Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0193

La notificación contenida en el archivo 022, como quiera que contiene información de un proceso diferente al de la referencia, y la notificación contenida en el archivo 023, se encuentra errada, **NO** se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas.

Se hizo referencia en la comunicación que se trata del avisto (art. 292 C.G.P.), pero su contenido corresponde a un citatorio para notificación personal.

Por lo anterior, la parte actora deberá efectuar en debida forma la notificación, ya sea remitiendo correctamente citatorio y aviso o bien remitiendo la comunicación a que se refiere el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 teniendo en cuenta los requisitos de cada una de esas normas, de manera que no se mezclen o confundan.

Notifíquese,

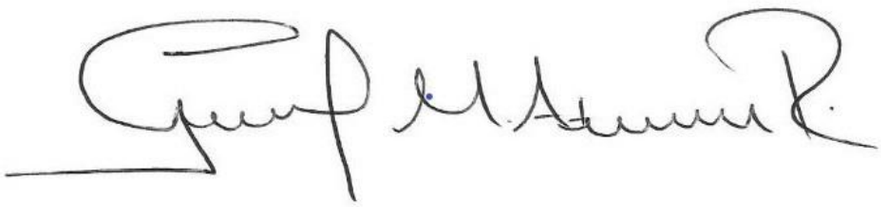

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM